

<p>Gobierno de Cantabria Inventario de procedimientos administrativos a instancia de parte PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL GOBIERNO RECURSOS / PLAZO / ORGANO QUE RESUELVE EL RECURSO:</p>	<p>Demanda laboral /plazo de prescripción de la acción judicial laboral / Juzgados o Tribunales de la jurisdicción laboral.</p>
--	---

07/5686

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de archivo de expediente de rehabilitación de edificio/vivienda, número RH 99/06.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Río Cubas, 9 de Santander, RH-99/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña María Belén Hormaechea Gómez y Cdad. de Propietarios, en el domicilio señalado al efecto en calle Río Cubas, 9-4º Izda. de Santander en fecha 28 y 29 de marzo de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Examinado el expediente Rh-99/2006 relativo a su solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para llevar a cabo obras de mejora en el edificio/vivienda sito en:

Calle Río Cubas, 9 de Santander, comprobando que no cumple la legislación aplicable R.D. 801/2005 de 1 de julio y Decreto del Gobierno de Cantabria 12/2006 de 9 de febrero.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencia que le atribuyen la referida normativa, y transcurridos los plazos reglamentarios para presentar las alegaciones pertinentes,

RESUELVE

Proceder al archivo del expediente, una vez dada por concluida su tramitación.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, lo que se comunica de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2007.–El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/6188

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «El Real Decreto 1.727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9.1 que «las inscripciones inicial de las industrias o establecimiento deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, se comprueba que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, y que han transcurrido cinco años sin haber solicitado la oportuna convalidación. Por ese motivo se le requiere para que en el plazo de diez días formule solicitud de convalidación, para. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la

solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva a la cancelación de la inscripción; es decir, se producirá la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 1.712/1991, anteriormente citado, y previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro.»

Razón social: Valle de Soba, S.L.

Domicilio: Edificio Los Acebos II, sin número, Ramales de la Victoria.

Número RSI: 21.19202/S.

Fecha inscripción inicial: 25 de enero de 2002.

Actividad: Importador de productos hortofrutícolas, de congelados de frutas, verduras y hortalizas y de frutas, hortalizas secas, desecadas y deshidratadas.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5940

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución denegando solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos del Servicio de Seguridad Alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 4 de mayo de 2005, don Santos Barcenilla Barcenilla presenta solicitud de autorización inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad alimentaria de fabricación de pan, en el establecimiento Panadería Santos Barcenilla sito en calle Regatillo 2, de Laredo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre. Según consta en informe emitido por el Inspector de Salud Pública actuante, efectuadas numerosas visitas al establecimiento de referencia, no se han podido realizar las inspecciones oportunas, por estar cerrado. Considerando que resulta preceptiva la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sanitaria de aplicación para tramitar la autorización sanitaria de funcionamiento solicitada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo el director general de Salud Pública, el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; resuelvo denegar la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos, solicitada por don Santos Barcenilla Barcenilla, con fecha 4 de mayo de 2005, para la actividad de fabricación de pan en el establecimiento sito en calle Regatillo 2, de Laredo. Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el

plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5941

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de requerimiento de documentación para tramitar la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para establecimiento de comidas preparadas, en el Servicio de Seguridad Alimentaria, sito en calle Federico Vial, número 13, 39909 Santander.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Visto el informe recibido por parte de la Inspección de Salud Pública, en relación con la imposibilidad de realizar visita de inspección a la cafetería parque infantil El Bosque, situada en calle Siglo XX, 3 en Castro Urdiales, dado que el establecimiento está cerrado al público, se le comunica que: Debe presentar escrito indicando fecha y hora en la que podría realizarse la visita de inspección motivada por su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento. Conforme a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, deberá aportar la documentación solicitada, concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito para remitir lo requerido, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de abril de 2007.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/5942

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución por caducidad del expediente y archivo de las actuaciones a la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 6 de marzo de 2006, y número de registro de entrada: 4.518, la razón social Alonso Esteban, Miguel Ángel, presenta solicitud de autorización sanitaria para elaboración y servicio de comidas preparadas, acogido al artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, para el establecimiento bar bocattería Láser, situado en calle Ardigales, 22 en Castro Urdiales. Con fecha 29 de mayo de 2006 se gira visita de inspección al referido establecimiento, y se levanta acta de inspección número: 7.396, en la que se constatan diversas